

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción VII, 7, fracción V, 8, 11, 33, 68 al 71 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, dentro del área de crecimiento con calidad, reconoce que es necesario desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona, para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia;

Que es propósito del Gobierno de la República estimular a aquellas personas que por su conducta, actos, obras y trayectoria sean merecedoras de obtener el reconocimiento público de la sociedad mexicana;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio Nacional de Trabajo se concederá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área a que estén adscritos y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores, y

Que cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley en la materia y previa difusión de las bases de participación, el jurado correspondiente ha formulado el dictamen relativo al Premio Nacional de Trabajo 2005, mismo que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2005, en las categorías y áreas de premiación que se precisan, a los distinguidos mexicanos que a continuación se mencionan:

I. Sector: Industria

Categoría:	Empresa Mediana
Área:	Organización para la producción y optimización de procesos
Nombre de la Empresa:	Noble Metal Processing de México, S. de R.L. de C.V.
Trabajadores:	Víctor Delgado Andrade José Jesús Camacho Miranda Jesús Navarrete González Jerónimo Fuentes Fuentes Felipe de Jesús Cervantes Rivas Manuel Araujo Ríos José Isidro Vázquez Amador Francisco Manríquez Ramírez
Categoría:	Empresa Grande
Área:	Innovación y/o desarrollo tecnológico para la producción
Nombre de la Empresa:	GCC Cemento, S.A. de C.V.
Trabajadores:	Jesús Manuel Frías Palomares José Portillo Ruiz José Dolores Acosta Ramírez

Martín Cecilio Meza Molinar
 Miguel Angel Domínguez León
 Jesús Angel González Anchondo
 Rito Rubén Meza Yopez
 Jesús Manuel Flores Bustamante
 Roberto Beltrán Arzaga
 Jesús Armando Escárcega Hernández

Categoría:**Empresa Grande****Área:****Organización para la producción y optimización de procesos****Nombre de la Empresa:****Jabil Circuit de México, S. de R.L. de C.V.****Trabajadores:**

Carlos Alberto Gloria de Lira
 Homero Ulises Ruiz Manzo
 Jesús Alejandro Betancourt Olivares
 Jorge Mauricio Zaragoza Favá
 José Luis Hernández Iñiguez
 Luis Ángel Muñoz Corona
 Marco Avalos Colmenares
 Mario Octavio II Muñoz Camacho
 Miguel Ángel Cortes Aguilar
 Néstor Virgilio Castro Pulido
 Sergio Ramón Valdez Corral

II. Sector: Agropecuario**Categoría:****Empresa Micro****Área:****Innovación en la producción de bienes o servicios finales****Nombre de la Empresa:****Shoo Betto Río de las Codornices, S.P.R. de R.I.****Trabajadores:**

Ignacio Vargas Aquino

Categoría:**Empresa Micro****Área:****Innovación en la producción de bienes o servicios finales****Nombre de la Empresa:****Isla Malzaga, A.C.****Trabajadores:**

Abraham Ortega Ignacio
 Abraham Ramírez Marcelino
 Francisco Ramírez Martínez

Artículo Segundo.- La ceremonia de entrega de estos premios tendrá verificativo el día 1 de mayo de 2005, en el Salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de los Pinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.

